



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A UNA PERSONA DE SESENTA Y CINCO AÑOS O MÁS, PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN MARTORELL.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“17. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO, MEDIANTE ESCRITO CON RC 1016 DE FECHA 21/01/2025, CONTRA LA DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA. (EXP. 2847/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Hechos

La señora Joaquina Parera Ràfols, con DNI 77059715D, mediante instancia 2025-E-RC-1016 de 21 de enero de 2025, interpuso recurso donde alega que reúne los requisitos para obtener la subvención para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda para personas de 65 años o más, que residan solas en Martorell, con rentas anuales inferiores o iguales a 13.500 € para el año 2024, que se le denegó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2024 por el motivo de incumplir los requisitos para ser beneficiaria de la misma.

Según el informe emitido por la Coordinadora de los Servicios Sociales Básicos de este Ayuntamiento, que figura incorporado al expediente, una vez revisada la documentación presentada en este expediente, se ha verificado que la recurrente cumple los requisitos de renta exigidos, por lo que se propone estimar su recurso y concederle la subvención solicitada por importe de 83,36 €.

Fundamentos de derecho

- I. Del contenido del escrito de alegaciones presentado se deduce su naturaleza de recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2024. En este sentido, es aplicable el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece:

[El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no es obstáculo para tramitarlo, siempre que se deduzca su carácter verdadero].

- II. El Ayuntamiento de Martorell tiene aprobadas y en vigor las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, publicadas en el BOPB de fecha 28 de marzo de 2019 y con modificaciones publicadas en el BOPB de 25 de marzo de 2022.

De conformidad con el capítulo V de las mencionadas bases reguladoras, pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las personas de sesenta y cinco años o más, que residan solas en Martorell, que sean propietarias, usufructuarias o arrendatarias de la vivienda donde residen habitualmente, y que tengan unos ingresos brutos anuales inferiores o iguales a 13.500 euros anuales referidos al último ejercicio cerrado.





- III. De conformidad con el artículo 12.1 de las citadas bases reguladoras, el importe de esta subvención es el equivalente al 75% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda que constituya la residencia habitual de la persona beneficiaria de la subvención, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda ser superior a los 200 euros.
- IV. Tal y como ha informado la Intervención, existe crédito adecuado y suficiente en la partida 3012 23000 48000 – Ayudas a familias para el pago de impuestos y tasas, del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2025.
- V. De acuerdo con el artículo 17.4 de las bases reguladoras de estas subvenciones, su concesión debe revolverse por la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/683, de 25 de febrero de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto, mediante instancia 2025-E-RC-1016 de 21 de enero de 2025, por la señora Joaquina Parera Ràfols, con DNI 77059715D, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2024, por el que se le denegó la subvención para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda para personas de 65 años o más, que residan solas en Martorell, con rentas anuales inferiores o iguales a 13.500 €, correspondiente al ejercicio 2024.

Segundo. Conceder a la señora Joaquina Parera Ràfols, con DNI 77059715D, la subvención para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda para persona de 65 años o más, que residan solas en Martorell, con rentas anuales inferiores o iguales a 13.500 €, correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 83,36 euros.

Tercero. Notificar este acuerdo a la interesada y comunicarlo a los departamentos de Intervención y de Tesorería.

Cuarto. Comunicar esta concesión de subvención a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)* de acuerdo con el artículo 17.5 de las bases reguladoras.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

